

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2024

PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escritos y anexos de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Diputación Permanente y Claudia Gabriela Caballero Chávez, Presidenta de la Comisión de Legislación, ambas del Congreso del Estado de Nuevo León, remitidas a través de un correo electrónico.	12298
2. Escrito de Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	2413-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

I. Formación de tomo.

Con los escritos de cuenta, fórmese un segundo tomo del expediente principal de la controversia constitucional al rubro indicada.

II. Desahogo de requerimiento.

Vistos los escritos y anexos de la Presidenta de la Diputación Permanente¹ y la Presidenta de la Comisión de Legislación, ambas del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en proveído de veintidós de mayo de dos mil veintiséis.

Las promoventes informan que el tres de junio del año en curso, se presentó como anexo del expediente legislativo 21327/LXXVII, la iniciativa de ley para cubrir

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe, misma que obra publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León en la siguiente liga:

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/Acdn.%20227%20Directiva%20Diputacion%20Permanente%20do.%20receso%20do%20A.pdf

Por tanto, se reconoce a la promovente como Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso de la entidad y como representante de dicho órgano legislativo, con apoyo en los artículos 60, fracción I y 86 Bis de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, que establecen:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I.- Del Presidente: [...]

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; [...].

Artículo 86 Bis. Durante los periodos de receso, el Presidente de la Diputación Permanente será el Presidente del Congreso, tendiendo para este efecto, las mismas atribuciones que para dicho cargo enuncian esta Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. [...].

los ajustes normativos ordenados en el fallo dictado en autos, misma que se encuentra en análisis y estudio para su dictaminación en la Comisión de Legislación del Congreso del Estado de Nuevo León.

Asimismo, señalan que el Congreso estatal se encuentra actualmente en periodo de receso, por lo que el dictamen correspondiente será presentado al Pleno de dicho órgano legislativo en el siguiente periodo ordinario de sesiones que dará inició el uno de septiembre de dos mil veintiséis.

Atento a lo anterior, dígasele a las promoventes que el periodo de receso no es obstáculo para que la Comisión de Legislación emita el dictamen respectivo, pues de conformidad con lo estipulado en el artículo 56² del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, durante el periodo de receso las comisiones legislativas pueden continuar con el estudio de los asuntos pendientes hasta la elaboración del dictamen respectivo para su presentación al Pleno en el periodo inmediato de sesiones.

III. Requerimiento.

Con base en lo informado por las promoventes y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere nuevamente a la Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Diputación Permanente y a la Diputada Claudia Gabriela Caballero Chávez, Presidenta de la Comisión de Legislación, ambas del Congreso del Estado de Nuevo León, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, realicen las acciones siguientes:**

a) Remitan copia certificada de la iniciativa que fue presentada ante la Comisión de Legislación del Congreso del Estado en el expediente legislativo 21327/LXXVII, relativa a los ajustes normativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, ordenada en la sentencia dictada en este asunto.

b) Continúen informando, dentro del ámbito de sus competencias, las gestiones realizadas para cumplir con los efectos del fallo dictado en autos; esto es, deberán indicar el estado en el que se encuentra el expediente legislativo 21327/LXXVII y, en su caso, si el dictamen respectivo ya fue

² **Artículo 56.** Durante el receso, las Comisiones continuarán el estudio de los asuntos pendientes hasta elaborar el correspondiente dictamen, que será presentado al Pleno en el periodo inmediato de sesiones.

aprobado por la Comisión de Legislación del Congreso del Estado, para lo cual deberán de remitir copia certificada de las constancias que acrediten los actos legislativos realizados.

De no haber aprobado el dictamen, deberán de realizar lo conducente para que ello ocurra, lo que debe acontecer en el plazo señalado.

IV. Apercibimiento.

Se apercibe a las referidas autoridades que, de no cumplir con lo indicado, se les impondrá, una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

V. Domicilio, delegado y autorizado.

Intégrese al expediente el diverso escrito de la representante legal del Congreso del Estado de Nuevo León³, por medio del cual **revoca el domicilio** señalado en autos y **señala uno nuevo** para recibir notificaciones en esta ciudad, además de **designar como delegado y autorizado** a la persona que refiere, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio y en su residencia oficial a la Diputada Claudia Gabriela Cabellero Chávez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Legislación del Congreso del Estado de Nuevo León.

En virtud que la **Presidenta de la Comisión Legislativa del Congreso De la referida entidad federativa**, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1289/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

³ Se precisa que, no obstante que en el escrito de cuenta la promovente se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la entidad, en el presente proveído se reconoció a dicha funcionaria como Presidenta de la Diputación Permanente del referido órgano legislativo, toda vez que el Congreso del Estado se encuentra en periodo de receso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2024

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:34:28Z / 23/06/2026T20:34:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		39 e0 47 10 81 a8 13 6a 6c e1 52 75 4e 10 67 d7 4a 46 e7 46 e5 63 95 a2 b5 a9 10 c3 a0 5d 28 92 67 0b ec 35 c9 26 ce 45 23 71 10 c4 af 9a d8 38 5f 61 cd da 10 c3 79 33 56 c1 fa 88 29 a7 5a 8f 88 21 3b 43 d2 6b 00 d0 e0 67 be a0 59 a1 fe 68 ce 10 5b fc ec 4e 21 41 d9 8b aa 01 1e ac e2 99 71 38 26 71 6b 7a 7a cd fe 35 06 e1 88 59 b9 9e 66 02 94 06 92 4a 84 30 ab 21 4d 6e 4f e4 df 9e d4 ba 29 b3 9a da 83 f0 af 75 1f fb ba 4e e2 ee b0 95 88 47 58 d3 02 80 87 89 0b ad 69 c3 2f c9 c0 f1 03 2d 61 c2 c1 e9 d0 fc ca 15 3e 62 f4 60 a9 96 73 95 9a b0 68 31 6e b3 85 b2 70 07 70 b4 d4 b3 12 fe 34 a7 5c 74 a6 79 56 36 87 07 ed 7b e0 5d e2 b7 ba 1f ca 3e 99 e9 99 fa 2c 2b ae 53 85 6e 7d c3 08 0f 73 c0 c3 1d d9 04 1e 48 0d 1c 34 6c 97 68 a2 a0 ef 6a e3 54 b9 61 ee ce 1b cd 92 54 7b 1f db b8 b7 bc 07 bb c5 57 f0 ad 3b 1b a4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:34:28Z / 23/06/2026T20:34:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:34:28Z / 23/06/2026T20:34:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1670698			
	Datos estampillados	703CFCF6B4C5ADE23CF3C06CE5C020E1D8155DB170CD101D00217586FDFD88DF428			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:33:28Z / 23/06/2026T20:33:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9b a5 54 55 16 d0 9a ad ee d8 27 f8 23 dc 69 8b c6 03 0d 9b 20 a9 0c aa 13 c2 2d de 20 18 ed cd a3 e2 3d 30 bf 0b 1c ba 08 80 3e 89 85 65 48 25 9a db 90 5f 99 7d be f1 2d ca 97 d6 41 60 bc 1d d1 f2 b8 98 f6 af eb 8f 54 9a 10 9e be db a7 86 e1 30 6c ff d7 d6 80 93 3c 07 16 88 a9 53 b9 ef db 12 8d b8 9a 12 65 55 46 81 ab b4 78 c6 64 a4 16 35 69 36 c3 44 f4 25 23 ac b8 b3 c9 80 6e b1 3f bd 43 cd 0e b0 fd ba 39 27 a0 2e fd 99 e8 48 b6 a3 be 86 44 e3 c0 14 29 26 01 55 5b 41 e6 46 d3 cd 73 23 e1 f3 e5 66 29 9a 10 7e 50 97 c6 54 8d e4 58 b5 a2 38 24 b3 09 4d 61 b0 f5 f7 a0 e2 7c 2c 17 b4 a2 9e aa ee d0 21 0a 92 14 b7 f6 cb 76 b8 e4 26 82 06 88 2f be 5c 74 da b6 62 06 ff 7f 29 09 62 31 c9 de 7a 6f fb a1 c9 e0 67 6d 3b 79 42 89 9e c2 db f1 18 a8 9b de 1e f0 4d e2 43 a6 ca 84 4c ee cf 86 10 ea f4 be 23 25 14 34 13 b1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:33:28Z / 23/06/2026T20:33:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T02:33:28Z / 23/06/2026T20:33:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1670696			
	Datos estampillados	BF311AED4E114646106E492FDA07C0730E8572D62879870A46EAA5E39830A188F30A44			